



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D<sup>a</sup> Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

**EXCUSAN SU ASITENCIA:**

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D<sup>a</sup> Nieves M<sup>a</sup> Dávila Martín.
- D<sup>a</sup>. María Daira Ventura Pérez.

**INTERVENTORA HTDA.:**

- D<sup>a</sup> Ana Josefa Rodríguez Leal.

**SECRETARIO HTDO.:**

- D. José Julián Méndez Escacho

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las catorce horas y cuatro minutos del día doce de enero de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO**  
**DECLARACION DEL**  
**CARÁCTER URGENTE DE LA**  
**CONVOCATORIA DE ESTA**  
**SESIÓN.-** Justificada por la Alcaldía

la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor y dos en contra (estos últimos pertenecientes a los Concejales del Grupo de Coalición Canaria), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

**PUNTO SEGUNDO**

**APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha cinco de diciembre del pasado año, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

**PUNTO TERCERO**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN COLABORACION CON LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA, DURANTE EL EJERCICIO 2012.-** Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 10 de enero actual, la cual dice así: -----

<< Atendiendo que el Servicio Canario de Empleo por resolución de 17 de noviembre de 2011 (B.O.C. nº 245, de 15 de diciembre de 2011) ha aprobado la convocatoria de forma anticipada para la concesión de subvenciones en el ejercicio de dos mil doce, destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo, en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias; teniendo en cuenta que dicha convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 26 de Octubre de 1998; considerando que una de las modalidades de subvención establecidas en dicha resolución contempla, como entidades beneficiarias, a las Corporaciones Locales Canarias que correspondan a municipios con menos de noventa y cinco mil habitantes y que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social, por un periodo de tiempo no superior a seis meses y con una duración máxima de la jornada del 75 por cien respecto de la jornada ordinaria establecida en el convenio que corresponda aplicar en cada proyecto; atendiendo que en el día de la fecha se han elaborado dos proyectos de servicios por la Oficina Técnica Municipal y otro por la Trabajadora Social de esta Corporación, que pueden ser subvencionables en atención a los criterios establecidos en el punto octavo de la resolución por la que se aprueba la convocatoria de que se trata; y estimando que según informes emitidos al respecto por la Interventora de Fondos Municipal con fecha diez de los corrientes en el vigente Presupuesto Municipal existe disposición de financiación para las aportaciones municipales correspondientes a cada uno de los proyectos referidos con anterioridad y que luego se especifican. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.-** Aprobar los proyectos correspondientes a los servicios que a continuación se expresan: a) Servicio denominado “Mantenimiento de Espacios Públicos Municipales”, con una duración de seis meses, que contempla la contratación de siete trabajadores, con una duración de la jornada del 75 por cien respecto de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo vigente para cada uno de los trabajadores que sean contratados; y cuyo coste total es de cuarenta y tres mil, ochocientos diecisiete euros, con noventa y tres céntimos de euro (43.817,93€). b) Servicio denominado “Conservación de Inmuebles Municipales” con una duración de seis meses, que contempla la contratación de cuatro trabajadores, con una duración de la jornada del 75 por cien respecto de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo vigente para cada uno de los trabajadores que sean contratados; y cuyo coste total es de treinta y tres mil, trescientos setenta y un euros, con treinta y nueve céntimos de euro (33.371,39 €). c) Servicio denominado “Apoyo a los Servicios Comunitarios” con una duración de seis meses, que contempla la contratación de cuatro trabajadores, con una duración de la jornada del 75 por cien respecto de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo vigente para cada uno de los trabajadores que sean contratados; y cuyo coste total es de veinte mil, ochocientos veinticinco euros, con cincuenta céntimos de euro (20.825,50 €). **Segundo.-** Reconocer la conveniencia de acometer la ejecución de los servicios a que se refiere el punto primero del presente acuerdo. **Tercero.-** Solicitar al Servicio Canario de Empleo, al amparo de la convocatoria, aprobada por resolución de la Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2011 (Boletín Oficial de Canarias de 15 de diciembre del pasado año),



la correspondiente subvención de los costes salariales totales (incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos), para la ejecución de los siguientes servicios a) Servicio denominado “Mantenimiento de Espacios Públicos Municipales”, correspondiendo a la subvención por mano de obra la cantidad de treinta y ocho mil, seiscientos doce euros, con veintiocho céntimos de euro (38.612,28 €). b) Servicio denominado “Conservación de Inmuebles Municipales”, correspondiendo a la subvención por mano de obra la cantidad de veintisiete mil, quinientos veintiocho euros, con noventa y seis céntimos de euro (27.528,96 €). c) “Apoyo a los Servicios Comunitarios” correspondiendo a la subvención por mano de obra la cantidad de diecisiete mil, novecientos noventa y tres euros, con setenta céntimos de euro (17.993,70 €). **Cuarto.**- Comprometerse, este Ayuntamiento, a financiar la parte no subvencionada del presupuesto de los servicios objeto de la solicitud de subvenciones de que se trata. **Quinto.**- Hacer constar que esta Entidad Local no ha solicitado ninguna clase de subvención para idénticos fines de coste de mano de obra desempleada que participará en la realización de los servicios para los que se solicita subvención en el presente acuerdo. **Sexto.**- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, impulse el procedimiento y, en su caso, realización, firmando cuantos documentos se relacionen con lo acordado. **Séptimo.**- Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para que resuelva lo que estime procedente en ejecución del presente acuerdo.>>

Iniciada la deliberación interviene, previa autorización de la Presidencia, el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para exponer lo que sigue: “Nuestro Grupo votó en contra de la urgencia de la convocatoria de esta sesión, puesto que entendemos que este asunto debería de haberse tratado en la Comisión Informativa correspondiente, a fin de realizar un mejor estudio de los proyectos elaborados. Por otro lado, entendemos que las contrataciones de desempleados con una duración de la jornada del 75 por cien respecto de la jornada ordinaria, sólo va a provocar una serie de problemas al Ayuntamiento, dado que muchos de estos empleados tendrán que trabajar con personal del Ayuntamiento, que va a finalizar su jornada una hora después que los trabajadores contratados para estos servicios subvencionados por el Servicio Canario de Empleo. Por lo demás, nuestro Grupo no está en contra de los proyectos de que ahora tratamos, sino de la forma en que han sido redactados, ya que las memorias son muy concisas; y creemos que atendiendo que se van a valorar en régimen de concurrencia competitiva con los proyectos de otros municipios, algunos de ellos podrían quedar sin subvención, dado que pese a su interés general y social para nuestro Municipio, los proyectos elaborados no describen con rigor las actuaciones a desarrollar.” Continúa su intervención el citado Portavoz, exponiendo lo que sigue: “En cuanto al proyecto de mantenimiento de espacios públicos municipales, no se especifica las vías que se van a limpiar; y el Sr. Alcalde sabe perfectamente que no se van a poder limpiar todas las vías de titularidad municipal, puesto que a todas luces resulta imposible. Por otra parte, cuando vemos que la aportación municipal para el referido servicio es de dos mil euros y la aportación para el servicio de conservación de inmuebles municipales es de dos mil quinientos euros, nos damos

cuenta de que poco se puede hacer con esas cantidades; y, por supuesto, no es que nuestro Grupo esté en contra de esos proyectos, ya que son necesarios, pero pensamos que están mal redactados. Por lo que respecta al proyecto de apoyo a los servicios comunitarios, los auxiliares de ayuda a domicilio deberían de ser contratados en jornada completa y no con una jornada del setenta y cinco por ciento respecto de la ordinaria; en cuanto a la Escuela Infantil, pensamos que, en la actualidad, el servicio está cubierto con el personal de que se dispone y no entendemos por qué hace falta apoyo para ese servicio, a no ser que el Grupo de gobierno pretenda prestar otro tipo de servicio en la Guardería Municipal. Por otro lado, en lo que respecta al Hogar de Ancianos, nos parece bien que se apoye a este servicio con nuevo personal, dado que este Centro anda siempre escaso de personal y las personas mayores requieren un atendimento especial. No obstante, siguiendo con este proyecto de apoyo a los servicios comunitarios, con el servicio de ayuda a domicilio primero se debería plantear varias cuestiones, como son la cantidad de solicitudes que se vienen formulando para este servicio y las personas acogidas a la Ley de Dependencia, a las cuales no se les debería prestar este servicio. Por todo ello, el Grupo Municipal de Coalición Canaria no es que esté en contra de estos proyectos, ya que suponen sacar gente del paro; si bien, este Portavoz espera que las cantidades consignadas en los proyectos en concepto de subvención del Servicio Canario de Empleo estén ajustadas a las cifras calculadas por la FECAM, según el reparto que ha hecho esta Federación para los municipios menores de noventa y cinco mil habitantes.”

A continuación interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: “Este Alcalde desea agradecer a los técnicos que han elaborado los proyectos para los que se solicita subvención al Servicio Canario de Empleo, dada la calidad de los mismos, teniendo en cuenta la rapidez con que han tenido que elaborarse; y, por lo demás, el Grupo de gobierno considera que se trata de proyectos realistas y acordes a las necesidades que el municipio ahora mismo demanda. El Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria dice que la Escuela Infantil Municipal no tiene deficiencias, pero podemos echar la vista atrás y comprobar que trabajadores se encontraban en la Escuela Infantil al término del mandato del Grupo de gobierno anterior. Por otro lado, la resolución del Servicio Canario de Empleo por la que se aprueba la convocatoria de estas subvenciones señala que la duración máxima de la jornada de los trabajadores que se contraten ha de ser del 75 por cien respecto de la ordinaria establecida en el correspondiente convenio, por lo que no podemos contratar a jornada completa, ya que no nos subvencionarían los proyectos que presentemos; y, por lo que respecta al personal de los distintos servicios, este Grupo de gobierno distribuirá el horario de tal manera que obtengamos el máximo rendimiento de los servicios. Por último, en cuanto a la cuantía a subvencionar, dicho dato se nos ha facilitado por la FECAM; y tenemos conocimiento de que el Servicio Canario de Empleo no concederá subvención alguna a los proyectos que no cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.”

Seguidamente interviene, previa autorización de la Presidencia, el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, para manifestar lo siguiente: “Este Portavoz espera que el personal que contrate el Alcalde para estos servicios no los tenga que cambiar para cubrir otros. Por lo demás, en opinión de este Portavoz, podríamos



plantear, en estos proyectos, la contratación de trabajadores a jornada completa, ya que el importe correspondiente al 25 por ciento de la jornada de los trabajadores que no fuera objeto de subvención, podía asumirse con fondos propios del Ayuntamiento, puesto que contratar a los trabajadores con una duración de la jornada del 75 por cien va a provocar un deterioro de los servicios, dado que se producirán discriminaciones en cuanto al horario de trabajo. Por último añadir que este Portavoz no tiene ninguna duda respecto al trabajo de los Técnicos; si bien, en nuestra opinión, estos proyectos son muy sencillos y se pueden mejorar.”

A continuación interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo siguiente: “Dado que parece que el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria no se ha leído la resolución de la convocatoria de estas subvenciones, este Alcalde le invita a que se lea dicha resolución, para que compruebe que en la misma se señala expresamente que la duración máxima de la jornada debe ser del 75 por ciento respecto de la jornada ordinaria establecida en el convenio que corresponda. Por último, por lo que respecta a la sencillez de los proyectos elaborados por los Técnicos Municipales, en nuestra opinión, dichos proyectos están mucho más completos que los que elaboraba el anterior Grupo de gobierno.”

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor y dos en contra (estos últimos correspondientes a los Concejales del Grupo de Coalición Canaria), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las catorce horas y dieciséis minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,